

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 25 AGO. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 5364 / VISTOS:

- 1.- Autorización del Sr. Alcalde según Ord. N° 428 de fecha 18 de Agosto de 2014, certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 168 de fecha 19 de Agosto 2014.
- 2.- Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios de fecha 02 de Enero de 2013; entre la I. Municipalidad de Quillota, y Doña MARIA RAMIREZ RAMIREZ, RUT. N° [REDACTED], Cirujano Dentista, Domiciliada en Simón Alamos 79 Torre 3 Depto. 18 Quillota, para que realice las funciones que se indica en el correspondiente Contrato y en la forma que allí se establece;
- 3.- Resolución Alcaldicia estampada al pie de página del documento señalado anteriormente;
- 4- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE**, Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, de fecha 28 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014; celebrado entre la I. Municipalidad de Quillota, representado por el Sr. Alcalde LUIS MELLA GAJARDO y Doña MARIA RAMIREZ RAMIREZ, RUT. N° [REDACTED] Cirujano Dentista, Domiciliada en [REDACTED] para realizar Atenciones Bajo el Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en Atención Primaria de Salud.

SEGUNDO: **PÁGUESE**, la cantidad de \$7.580.- (siete mil quinientos ochenta pesos) por hora trabajada, suma de la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en Atención Primaria de Salud.

TERCERO: **ADOpte**, La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Secretario Municipal.
- 2.- Control.
- 3.- Interesado.
- 4.- Carpeta Personal.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 28 de Julio de 2014, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde Sr. LUIS MELLA GAJARDO, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota, y Doña MARIA RAMIREZ RAMIREZ, RUT. N° [REDACTED] Cirujano Dentista, Domiciliada en [REDACTED] ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.-

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a Doña MARIA RAMIREZ RAMIREZ, que en su calidad de Cirujano Dentista, para realizar Atenciones Bajo el Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en Atención Primaria de Salud.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de \$7.580.- (siete mil quinientos ochenta pesos) por hora trabajada, suma de la cual se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Preescolar en Atención Primaria de Salud.

TERCERO: Las partes dejan constancia que Doña MARIA RAMIREZ RAMIREZ, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

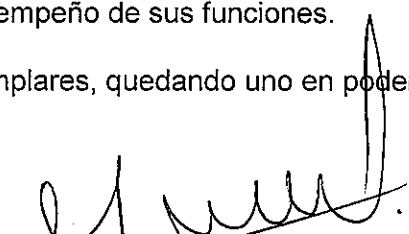
CUARTO: No se exige caución a Doña MARIA RAMIREZ RAMIREZ, por cuanto el Director del Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez, verificará la corrección del Trabajo.

QUINTO: Los servicios profesionales serán prestados a contar del 28 de Julio de 2014 y hasta el 31 de Diciembre 2014.

SEXTO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiese sufrir Doña MARIA RAMIREZ RAMIREZ, en el desempeño de sus funciones.

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares, quedando uno en poder de Doña MARIA RAMIREZ RAMIREZ.


MARIA RAMIREZ RAMIREZ
RUT. N° [REDACTED]
CIRUJANO DENTISTA

